



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, la Regidora **BILMA SARAYE POLO CABRERA**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, el siguiente pedido:

1. Pide que a través del Área Funcional Ambiental de la Municipalidad Provincial de Virú, se haga una investigación sobre la contaminación Ambiental en las pozas de oxidación que ocasiona incomodidad al Centro Poblado California y anexos de Santa Elena, San Agustín, Los Ángeles, por la empresa Agroindustrial Virú. Asimismo, se deberá dar un mantenimiento y tomar cartas en el asunto, para que se tome medidas y se pueda erradicar este tipo de contaminación.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación del **PEDIDO** realizada por la Regidora **BILMA SARAYE POLO CABRERA**, siendo el siguiente:

1. Pideque a través del Área Funcional Ambiental de la Municipalidad Provincial de Virú, se haga una investigación sobre la contaminación Ambiental en las pozas de oxidación que ocasiona incomodidad al Centro Poblado California y anexos de Santa Elena, San Agustín, Los Ángeles, por la empresa Agroindustrial Virú. Asimismo, se deberá dar un mantenimiento y tomar cartas en el asunto, para que se tome medidas y se pueda erradicar este tipo de contaminación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Dde Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público, para el cumplimiento del Pedido formulado por la Regidora Bilma Saraye Polo Cabrera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Virú
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE